

RESOLUCIÓN No. 2511
(24 JUN 2015)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los profesores de pregrado, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, acuerdo 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.2074 de 2015, se convocó a los profesores de pregrado (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 18 de junio de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el comité de currículo, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 067 de 2005 y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 18 de junio de 2015, en desarrollo de los procesos de votación electrónica, siendo las 6:22 pm, el sistema presentó una falla masiva en el servicio de internet, según informe del proveedor @telefonica_col, por lo que se hizo necesario suspender los procesos de votación electrónica convocados para la fecha, siendo reanudado el proceso de votación, el día 19 de junio del presente año desde las 6:22 pm y hasta las 8:00 p.m. de acuerdo a la resolución N° 2451 del 18 de junio de 2015.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
DISEÑO INDUSTRIAL (Disciplinar)	CLAUDIA CECILIA MEDINA TORRES	0	0	0
PSICOPEDAGOGIA (Disciplinar)	REINA DEL PILAR SANCHEZ TORRES	9	6	15
MATEMATICAS PURAS (Profundización)	RICHARD ALEXANDER DE LA CRUZ GUERRERO	1	0	1
INGENIERIA DE SISTEMAS (Disciplinar)	JAVIER ANTONIO BALLESTEROS RICAURTE	3	1	4
INGENIERIA DE SISTEMAS (Profundización)	JORGE ENRIQUE QUEVEDO REYES	2	0	2
CONTADURIA PUBLICA-TUNJA (Profundización)	GLORIA CECILIA DAVILA GIRALDO	6	0	6
CONTADURIA PUBLICA-TUNJA (Disciplinar)	LINA MARLENY LOPEZ SANCHEZ	8	0	8



Que mediante oficio con fecha 23 de junio de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, que atentara de manera directa la integridad y confidencialidad de la información, durante el día 18 de junio.

Que la información reportada en el sistema de información de voto electrónico durante el proceso iniciado el día 18 de junio de 2015, fue validada por el auditor de la empresa AUDISIS, quien verificó que dicha información se encontraba cifrada y mantuvo las características de integridad y confidencialidad.

Que el Comité Electoral en sesión No. 16 del día 23 de junio de 2015, recomendó al rector de la Universidad, proyectar la resolución declarando electos a los profesores que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los profesores de pregrado ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes docentes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

PROFESOR	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
REINA DEL PILAR SANCHEZ TORRES	40.017.956	9	PSICOPEDAGOGIA (Disciplinar)
RICHARD ALEXANDER DE LA CRUZ GUERRERO	87.215.420	1	MATEMATICAS PURAS (Profundización)
JAVIER ANTONIO BALLESTEROS RICAURTE	9.397.898	3	INGENIERIA DE SISTEMAS (Disciplinar)
JORGE ENRIQUE QUEVEDO REYES	6.769.958	2	INGENIERIA DE SISTEMAS (Profundización)
GLORIA CECILIA DAVILA GIRALDO	25.024.985	6	CONTADURIA PUBLICA-TUNJA (Profundización)
LINA MARLENY LOPEZ SANCHEZ	40.035.714	8	CONTADURIA PUBLICA-TUNJA (Disciplinar)

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los profesores de pregrado ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: Podrá renunciar a la representación, quien haya cumplido por lo menos un (1) año en la misma, o cuando sobrevenga una situación de fuerza mayor, o caso fortuito que ocasione el retiro forzoso debidamente sustentado. Tal renuncia deberá presentarse ante el Comité Electoral, quien analizará la situación y recomendará al rector de la universidad, la aceptación o no de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los profesores citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

2511

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 3 de 3

la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

24 JUN 2015

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial

USO INTERNO



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS